

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 323 - 2010 - CE - PJ

Lima, 22 de setiembre de 2010



VISTO:

El Oficio N° 1467-2010-P-CSJAR/PJ (191-CE), cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

5 **Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa somete a consideración de este Órgano de Gobierno propuesta de agradecimiento y felicitación al Gobierno Regional de Arequipa, estando a que de conformidad con el convenio celebrado entre este Poder del Estado y el referido Gobierno Regional, ha culminado la construcción e implementación de la infraestructura que antes de la finalización del presente mes permitirá el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del área penal, materia de implementación del nuevo Código Procesal Penal en el mencionado Distrito Judicial, así como de los Juzgados de Familia, Juzgados de Paz Letrados del cercado y otras dependencias administrativas, que antes de la materialización de tan necesaria e importante edificación se encontraban dispersos en locales arrendados y que resultaban estrechos y deficientes, para brindar un adecuado servicio de impartición de justicia, y que generaban el justificado malestar de justiciables, abogados y ciudadanía en general;

Segundo: Que, en tal sentido, constituye un acontecimiento trascendente e histórico para el servicio de administración de justicia, la construcción de la citada edificación, hecho que beneficiará las labores jurisdiccionales que se desarrollan en la Corte Superior de Justicia de Arequipa; circunstancia que enaltece al Gobierno Regional de Arequipa, por su decidida colaboración en la mejora de la administración de justicia en esta región del país, lo que indudablemente será de gran beneficio para la sociedad arequipeña; todo lo cual compromete el reconocimiento de todos quienes integran este Poder del Estado;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 323-2010-CE-PJ

intervención del señor Consejero Robinson Octavio Gonzales Campos por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Expresar público reconocimiento al Gobierno Regional de Arequipa por su invaluable colaboración en la construcción e implementación de la infraestructura que permitirá el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del área penal, materia del nuevo Código Procesal Penal; así como de los Juzgados de Familia, Juzgados de Paz Letrados del cercado y otras dependencias administrativas, permitiendo que este Poder del Estado pueda cumplir en el Distrito Judicial de Arequipa con desarrollar adecuadamente el esencial servicio de administración de justicia de manera óptima y con el decoro que corresponde a dicha función.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA

DARÍO PALACIOS-DEXTRE